

RESOLUCIÓN N° 015/ -000277-

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALA CUNA "PEQUEÑOS POZITOS" DE POZO ALMONTE.

IQUIQUE, 21 OCT 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/180 del 2001, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N° 015/0126 de junio de 2009, Res. Exenta N° 015/105, Res. Exenta N° 015/579 del 2010, y Resolución N° 0175 de 2015 todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

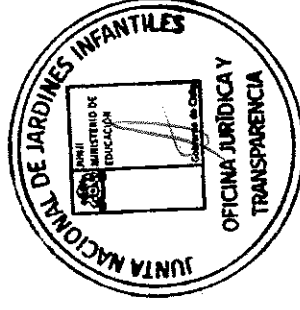
1.- Apruébese Modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, para funcionamiento de Sala Cuna "Pequeños Pozitos" de la Comuna de Pozo Almonte, celebrado con la Fundación Niños en la Huella, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN
INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACIÓN NIÑOS EN LA HUELLA



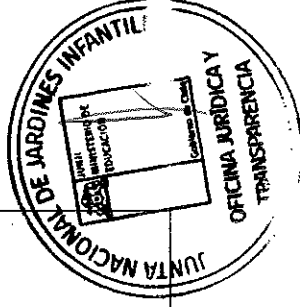
En la Ciudad de Iquique, a 23 de Septiembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, Doña KARINA ZAMORANO RIVERA, Educadora Diferencial, Cédula de Identidad N° 15.382.822-9, ambas domiciliadas en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, en adelante "la JUNJI", por una parte; y por la otra, FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA , RUT N° 73.929.600-5, representada legalmente, por Don MARCOS SEGUNDO ROJAS PIZARRO, Cédula de Identidad N° 8.225.306-8, ambos domiciliados en O'Higgins N° 1080, comuna de Iquique, Región de Tarapacá en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Con fecha 25 de enero de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Niños en la Huella; mediante el cual la primera se compromete a transferir fondos a la segunda para el funcionamiento y administración del Jardín Infantil "Pequeños Pozitos", ubicado en Avenida La Paz con Salitrera la Coruña, comuna de Pozo Almonte; así como a proporcionar de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, alimentación a los niños y niñas que asistan a este jardín infantil, a través de un concesionario contratado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de convenio suscrito con la JUNJI. Convenio aprobado por Resolución Exenta N°15/0159 de fecha 05 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera, en el sentido de aumentar la capacidad de atención del citado establecimiento, para lo cual se hace necesario reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

De la Dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

Dirección establecimiento	Avda. La Paz c/ Salitrera Coruña N°2815, comuna de Pozo Almonte, Jardín Infantil y Sala Cuna, "Pequeños Pozitos"
Jornada	8:30 a 19:00 hrs.
Capacidad Total de Párvulos	100
Distribución de los párvulos por Nivel	Sala Cuna 36 Nivel Medio 64 Transición 0 Heterogeneo 0



TERCERO: En lo modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de enero de 2012.

CUARTO: La presente modificación producirá efectos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

QUINTO: La personería de doña Karina Zamorano Rivera, Directora Regional de Tarapacá para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/175 de 22 de septiembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

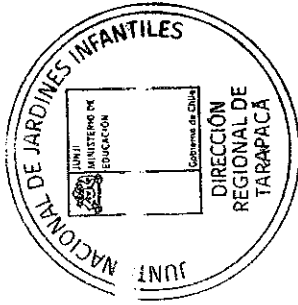
La personería de don Marcos Rojas Pizarro, para representar a la Fundación Niños en la Huella , consta en escritura pública de la Notaría Néstor Araya Blazina, de la comuna de Iquique, registrado bajo repertorio 2832 de fecha 06 de mayo de 2013.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

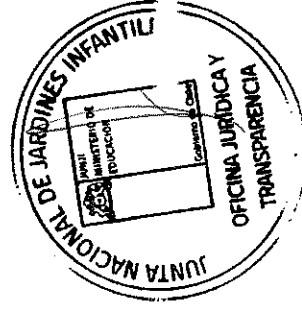
HAY FIRMA DE LAS PARTES.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio a la Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Convenio con Municipalidades y otras Instituciones, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ




KZR/LNG/mfs/mfs
Distribución
Fundación Niños en la Huella
Asesoría Jurídica.
Transferencia VTF
Oficina de Partes